

LA PLATA, 28 MAY 2010



VISTO el expediente N° 2400-7551/09 del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual se tramita la renuncia al cargo de Representante Permanente Titular de la Provincia de Buenos Aires para integrar el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), presentada por Jorge Osvaldo IZARRA, cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 345/04, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16 obra nota de renuncia presentada por Jorge Osvaldo IZARRA;

Que dicha jurisdicción propone la designación en tal carácter de Gustavo Gabriel ROMERO;

Que es de aplicación lo establecido por el artículo 13 del Estatuto de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), creado por la Cláusula 4° del tratado aprobado por la Ley Nacional N° 23896 y la Ley Provincial N° 10452;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Aceptar por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a partir del 16 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por Jorge Osvaldo IZARRA (DNI. N° 5.399.926, Clase 1949), al cargo de Representante Permanente Titular de la Provincia de Buenos Aires para integrar el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 345/04.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. Designar por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a partir del 16 de diciembre de 2009, en el cargo de Representante Permanente Titular de la Provincia de Buenos Aires para integrar el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), a Gustavo Gabriel ROMERO (DNI. N° 18.496.538, Clase 1967), de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Estatuto de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), creado por la Cláusula 4° del tratado aprobado por la Ley Nacional N° 23896 y la Ley Provincial N° 10452.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 711

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires